



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1991

Expte. N° 516/91

VISTO:

La resolución -R- N° 269-91, del 10 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorgan becas de Compromiso a alumnos de esta Universidad, a fin de realizar las tareas y en las dependencias indicadas;

Que se omitió consignar, en dicha resolución, la partida en que se debe imputar el gasto que demande su cumplimiento;

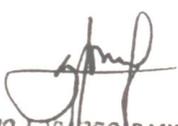
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar aclarado que las Becas de Compromiso otorgadas mediante resolución - R - N° 269-91 se deberán imputar en la partida 31.3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE - Programa 580 del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretario General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 334 - 91